
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-INDE-035-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL INDEBC

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número OM-INDE-035-2024, correspondiente al "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL INDEBC".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:18 horas del día 22 de marzo de 2024, fecha señalada en el acta circunstanciada de fecha 19 de marzo del presente, para que tenga verificativo el acto de Fallo para que tenga verificativo el acto de Fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 12 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas a parecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-INDE-035-2024, correspondiente al "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL INDEBC".

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 29 de febrero de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado

de Baja California (Comprasbc) y en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC), la convocatoria de licitación pública nacional número OM-INDE-035-2024, correspondiente al "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL INDEBC".

2. El día 05 de marzo de 2024 se llevó a cabo el acto de junta de aclaraciones formulándose el acta correspondiente.
3. Con fecha de 12 de marzo de 2024, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fue recibida la propuesta técnica y económica de los licitantes: JUAN PABLO CABRERA DE LARA (TIME 2 TRAVEL), PROMOTORA MERCANTIL TURISMO 2000, S.A. DE C.V. EN CONJUNTO CON ASESORES EN VIAJES 2000 S.A. DE C.V., y VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.
4. En fecha 14 de marzo de 2024, con la finalidad de contar con los elementos necesarios y suficientes que le permitieran emitir el dictamen correspondiente, se difirió el acto de presentación y apertura de proposiciones en segunda etapa.
5. El acto de presentación y apertura de proposiciones en segunda etapa tuvo verificativo el día 15 de marzo de 2024, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de la propuesta económica de los licitantes: JUAN PABLO CABRERA DE LARA (TIME 2 TRAVEL) y VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V. Acto seguido se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados como propuesta económica del licitante cuya propuesta técnica cumplió con los requisitos, encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
JUAN PABLO CABRERA DE LARA (TIME 2 TRAVEL)	Presentó	Presentó
VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.	Presentó	Presentó

A continuación, se da a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
JUAN PABLO CABRERA DE LARA (TIME 2 TRAVEL)	PRECIO UNITARIO \$ 125.00 M.N. Más el 16% de IVA

VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.	PRECIO UNITARIO \$ 100.00 M.N. Más el 16% de IVA
-------------------------------------	--

6. En fecha 19 de marzo de 2024, se acordó diferir el acto de fallo.

7. El día que nos ocupa, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico de la licitación pública nacional número OM-INDE-035-2024, correspondiente a la "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL INDEBC", con los siguientes resultados:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: JUAN PABLO CABRERA DE LARA (TIME 2 TRAVEL).

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Derivado del análisis detallado de la Propuesta Económica presentada por el licitante en mención se advierte que omite cotizar el costo unitario sin IVA de la comisión por cambio y/o cancelación por boleto de avión, tal como se requiere el apartado de COTIZACIÓN DEL SERVICIO, que a la letra dice:

COTIZACIÓN DEL SERVICIO

... De igual forma, es necesario que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cotice el costo unitario sin IVA de la comisión por cambio y/o cancelación por boleto de avión, el cual también será fijo y no sufrirá cambio alguno durante la vigencia del contrato.

Consecuencia con lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones en relación directa con el numeral 10 inciso a) de las bases de licitación y verificando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta económica del licitante JUAN PABLO CABRERA DE LARA (TIME 2 TRAVEL), **NO CUMPLE** con las condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que SE DESECHA su propuesta para el PAQUETE ÚNICO en que participa.

LICITANTE: VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Derivado del análisis detallado de la Propuesta Económica presentada por el licitante en mención se advierte que en su anexo 10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, cotiza el precio unitario por concepto reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales por un costo unitario de \$50.00 m.n. (cincuenta pesos 00/100 m.n., y de la misma forma cotiza el precio unitario por concepto de comisión por cambio y/o cancelación por boleto de avión por el monto de \$50.00 m.n. (cincuenta pesos 00/100 m.n.), para ascender a un total de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) más el 16% de IVA, tal como lo establece en su PROPUESTA ECONÓMICA (anexo 11), situación que genera confusión a la convocante no quedando claro lo que está considerando el licitante en su propuesta, ya que, si bien se requiere en bases de licitación que se cotice el costo unitario sin IVA de la comisión por cambio y/o cancelación por boleto de avión, también es cierto que las cancelaciones se dan de manera eventual, por lo que de conformidad con el numeral 9 inciso C párrafo tercero de las bases de licitación que a la letra dice:

Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos. Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de "La Ley", si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará.

Por lo que el precio unitario a considerar por la reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, es el que el licitante señala dentro de su catálogo de conceptos (anexo 10) que corresponde a la cantidad de \$50.00 m.n. (cincuenta pesos 00/100 m.n.) más el 16% de IVA.

En virtud de lo anterior y una vez hecha la precisión este Comité advierte que el precio unitario para el paquete único se encuentra por debajo de los precios de mercado; motivo por el cual el Comité de Adquisiciones para efectos de estar en posibilidad de determinar lo conducente, en ejercicio de sus atribuciones procedió a realizar una investigación con los valores históricos adjudicados en procedimientos en los ejercicios 2021, 2022 y 2023, obteniendo como resultado que su costo real era notoriamente superior al ofertado por este licitante, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el cual señala que: "En los casos en que el Comité advierta una notoria diferencia entre el precio de los bienes o servicios propuestos por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.", en base a lo anterior, este Comité determina que la propuesta económica presentada por VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V., es considerada como insolvente por lo tanto **NO CUMPLE**, con las condiciones

solicitadas en las bases de licitación por lo que SE DESECHA su propuesta para el PAQUETE ÚNICO en que participa.

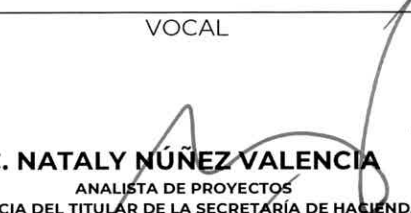
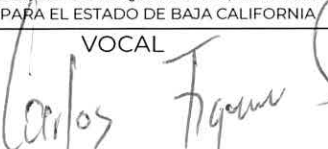
En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de los presentes que, al no contar con propuesta solvente para el paquete único, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, se declara DESIERTA la presente licitación y se procederá conforme a lo establecido en la multicitada Ley.

Se hace saber a los presentes que este acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 12:24 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

PRESIDENTE  C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	VOCAL  C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
VOCAL  C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	VOCAL AREA REQUERENTE  C. EDUARDO VALENTÍN MARÍN RUÍZ COORDINADOR DE COMPRAS POR ADQUISICIONES SUPLENCIA DEL TITULAR DEL INDEBC SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA



C. JUAN SAMUEL LEDEZMA CARRANZA

ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR
SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS
INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

REPRESENTANTE CONTRALORÍA



C. JORGE ELLIOTT RAMÍREZ SIERRA

TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INDE EN
REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA
HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA
SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO
DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL
ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OM-INDE-035-2024

SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL INDEBC

FALLO

Lista de Asistencia de Integrantes del Comité

	Nombre	Cargo y lugar de adscripción	RFC	Firma
1	Lino Fab Limón Félix	Dep de Invtaciones y Licitaciones OM	LFL74103F15	
2	Nataly Nuez V.	Analista de proyectos de LSH	NOVN900517	
3	Carlos Figueroa Abaster	Aux de servicios OM	FAC651213514	
4	Juan Samuel Ledezma Carranza	Analista Normatividad	LECJ960916K57	
5	Jorge Elliott Ramírez Sierra	OIC INDE	RSTJ921121GAS	
6	Eduardo Valentin Marin	Compras Inde	MARE810214	
7				
8				
9				
10				

MAYRA E. ALVAREZ

22 DE MARZO DE 2024

12:00 HORAS

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos Comprascb, CompraNet y YouTube.

En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISA! 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.